ID DOCUMENTO: F1B1FCC6HA
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

XIV CONVOCATORIA DE AYUDAS

PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO POR MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las funciones que les son propias, las universidades pueden y deben desempeñar un papel activo en el campo de la solidaridad internacional y de la cooperación para el desarrollo. Así se reconoce expresamente, por lo que se refiere a las universidades españolas, en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre.

Con la intención de avanzar en esta línea, propiciando una implicación más directa de todos los sectores de la comunidad universitaria en acciones de esta naturaleza, la Universidad de Salamanca realiza la presente convocatoria destinada a financiar entre sus miembros proyectos de cooperación al desarrollo, que en todo caso serán ejecutados en colaboración con contrapartes locales en los países beneficiarios.

Las ayudas se adjudicarán a las acciones o proyectos seleccionados por la Comisión creada al efecto, conforme a los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

1. El objeto de la presente convocatoria es el de regular la concesión de ayudas a miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Salamanca, conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, para llevar a cabo acciones de cooperación universitaria para el desarrollo. Estas acciones o proyectos habrán de contribuir directamente a la promoción del desarrollo integral de las personas, colectivos y comunidades de los países empobrecidos en los que se ejecuten, de acuerdo con las estrategias, principios y pautas de actuación internacionalmente reconocidos en la materia. Quedan, por tanto, excluidas aquellas actuaciones que tengan por objetivo la formación o sensibilización en materia de desarrollo dentro de la propia Universidad de Salamanca, o en cualquier otro lugar e institución pública o privada de un país desarrollado.

SEGUNDA. Características generales de las acciones

1. La concepción y ejecución del proyecto habrá de realizarse en colaboración con un socio o contraparte en el país destinatario, que represente legítimamente los intereses de los potenciales beneficiarios del mismo. Se valorará especialmente la participación como contrapartes de Universidades u otras instituciones de investigación o de enseñanza superior, aunque también será posible la intervención como socios en el país de destino de organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras organizaciones, siempre que carezcan de ánimo de lucro. En el caso de que la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	05-12-2022 10:48:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: F1B1FCC6HA
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

contraparte principal sea una de estas organizaciones, se valorará positivamente la colaboración en la ejecución del proyecto de alguna universidad o institución de investigación del país beneficiario.

2. Los proyectos deberán tener una repercusión práctica, evaluable y cuantificable en términos de desarrollo sobre sus destinatarios, y habrán de ejecutarse de modo que los efectos positivos que indirectamente generen para terceros recaigan también sobre las áreas económicas o zonas de población beneficiarias del proyecto.

3. Los proyectos deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.

4. Los proyectos se ejecutarán dentro de los 12 meses siguientes a la resolución de la presente convocatoria.

TERCERA. Solicitantes

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Salamanca que acrediten tal condición en el momento de presentar la solicitud y estén en situación de mantenerla durante el período de realización del proyecto: estudiantes, personal de administración y servicios y personal docente e investigador. También podrán concurrir a la presente convocatoria los miembros de Alumni. Si por causas sobrevenidas el responsable del proyecto perdiese tal condición durante el período de ejecución del mismo, la Comisión Evaluadora decidirá sobre una eventual revocación de la ayuda atendiendo a la fase de ejecución en la que se encuentre el proyecto y valorando el resto de circunstancias que concurran en cada caso.

2. No se admitirá la presentación de más de un proyecto por solicitante o grupo de solicitantes. Tampoco se aceptará la participación como contraparte de la misma organización en más de un proyecto financiado a través de la presente convocatoria.

CUARTA. - Solicitudes. Documentación, lugar y plazo de presentación

1. La solicitud de financiación se realizará cumplimentando el documento que figura como Anexo I a la presente convocatoria. Dicho documento está disponible para su descarga electrónica en la Web del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca https://sas.usal.es/convocatoria-de-proyectos/

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

   - Copia de los estatutos o documento fundacional del socio o contraparte local, así como una breve memoria explicativa de sus actividades durante los últimos años. Habrá de acreditarse igualmente la inscripción de la entidad que actúe como contraparte en el correspondiente registro público con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	05-12-2022 10:48:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: F1B1FCC6HA
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

- Aceptación formal por parte del representante legal de la entidad socia o contraparte de su participación en el proyecto en los términos en los que éste se somete a la convocatoria.

3. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán a través de la Sede Electrónica u oficinas de registro de la Universidad de Salamanca e irán dirigidas a la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales.

4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del día 8 de enero de 2023.

5. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

QUINTA.- Proceso de selección y criterios de valoración

1. Las solicitudes de financiación serán valoradas por una Comisión Evaluadora constituida a tal fin. Esta Comisión estará presidida por la Vicerrectora de Ciencias de la salud y Asuntos Sociales y formarán parte de la misma:

    - El Administrativo del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad, que actuará como Secretario.

    - Un estudiante del Consejo de Delegaciones.

    - Dos vocales designados por la Vicerrectora entre la comunidad universitaria de la Universidad de Salamanca, con experiencia en razón de su trayectoria profesional, asociativa y/o docente e investigadora en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

    - Técnico del SAS.

2. Ninguno de los miembros de la Comisión Evaluadora podrá concurrir a la presente convocatoria.

3. Las propuestas de proyectos serán valoradas conforme a los criterios que se enuncian a continuación:

    3.1 Criterios relacionados con la calidad y los destinatarios del proyecto:

    - Adecuación del proyecto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030. (hasta 7 puntos)

    - Coherencia de la propuesta y pertinencia de los objetivos generales y específicos del proyecto, así como de los objetivos esperados. (hasta 5 puntos)

    - Viabilidad del proyecto: adecuación de los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles. (hasta 5 puntos)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	05-12-2022 10:48:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: F1B1FCC6HA
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

- Capacidad del proyecto para generar efectos positivos, evaluables, sostenibles y perdurables en el tiempo en términos de desarrollo humano. (hasta 5 puntos)

- Cofinanciación del proyecto por parte de Departamentos, Centros o Institutos de la Universidad de Salamanca u otro tipo de entidades públicas o privadas. (hasta 5 puntos)

- Orientación del proyecto hacia los sectores más vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidad, refugiados o desplazados internos, etc. (hasta 5 puntos)

- Implicación y participación de las comunidades beneficiarias en la concepción (si obedece a una demanda concreta por su parte), ejecución y sostenibilidad futura del proyecto. (hasta 5 puntos)

- Vinculación de la Universidad de Salamanca con el país en el que se desarrollará el proyecto. (hasta 5 puntos)

- Países prioritarios de cooperación española. (hasta 3 puntos)

3.2 Criterios relacionados con los solicitantes y sus contrapartes:

- Vinculación del proyecto con las actividades profesionales, docentes e investigadoras de los solicitantes, en la medida en que éstas garanticen un valor añadido a la ejecución del proyecto respecto de otros posibles solicitantes. (hasta 10 puntos)

- En el caso de solicitudes presentadas por estudiantes, se valorará la implicación en el proyecto o, al menos, el aval de un profesor o departamento de la Universidad de Salamanca. (hasta 5 puntos)

- Colaboración en la concepción y ejecución del proyecto de distintas Áreas, Departamentos o Institutos de la Universidad de Salamanca. (hasta 5 puntos)

- Participación como contraparte en la ejecución del proyecto de una Universidad u organismo público de investigación. (hasta 5 puntos)

- Relaciones de colaboración previas entre los promotores del proyecto y la contraparte en el país beneficiario. (hasta 10 puntos)

- Experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo, con carácter general y en el sector específico propuesto, de la contraparte, así como grado de vinculación de la misma con las comunidades beneficiarias. (hasta 5 puntos)

- Se valorará la posibilidad de incorporar en el desarrollo del proyecto a estudiantes de la Universidad de Salamanca como parte de su formación práctica en la elaboración de sus

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	05-12-2022 10:48:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: F1B1FCC6HA
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Trabajos de Fin de Grado o Fin de Máster o como beneficiarios de las ayudas de la convocatoria Manuel Andrés Sánchez, estas últimas a partir del 15 de agosto de 2023. (hasta 15 puntos). Presentar cumplimentado Anexo II: Ficha de aceptación de estudiantes con TFG, TFM o becas MAS si corresponde.

4. Una vez concluido el período de presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora dispondrá de un plazo máximo de cuarenta días hábiles para proceder a la valoración de los proyectos y presentar una propuesta motivada de resolución de la convocatoria en la que conste la puntuación obtenida por cada solicitud de financiación y el importe concedido a efectos de la adjudicación de las ayudas. Su aprobación definitiva corresponderá, por delegación del Rector a la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales mediante Resolución que será publicada en la Web del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca.

5. Contra la Resolución de la Vicerrectora, en virtud de la cual se adjudiquen las ayudas, se podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Sr Rector en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación de las ayudas.

SEXTA.- Financiación de la convocatoria

1. La dotación económica para la presente convocatoria asciende a **20.000€** procedentes del Fondo de Cooperación de la Universidad de Salamanca.

2. El límite máximo de financiación por proyecto en el marco de la presente convocatoria es de **6.000€.**

3. Las ayudas otorgadas a través de la presente convocatoria no podrán servir en ningún caso para el pago de honorarios o compensación económica alguna a miembros de la comunidad universitaria salmantina que participen en el desarrollo del proyecto, más allá de los gastos indispensables para su eventual desplazamiento, alojamiento y manutención en el país beneficiario dentro de las pautas de austeridad propias de este tipo de actividades y siempre que no puedan utilizarse a tal fin medios o instalaciones facilitados por la contraparte local. En todo caso esos gastos no podrán superar el 25% del total de la ayuda total concedida.

4. Cualquier desplazamiento que se realice en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con cargo a la presente convocatoria por personal de la Universidad de Salamanca habrá de estar cubierto obligatoriamente por un seguro que garantice una protección adecuada frente a las contingencias habituales en estos casos. La contratación del seguro corresponderá a los responsables del proyecto, aunque se financiará con cargo al presupuesto de la actividad y, a tal fin, habrá de aparecer previsto en el mismo.

5. Durante el desarrollo del proyecto los responsables del mismo podrán solicitar motivadamente al Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad modificaciones en las partidas presupuestarias inicialmente previstas. Dichos cambios serán aprobados, previa consulta a la Comisión Evaluadora cuando la importancia de los mismos así lo exija, en función de su adecuación a los objetivos del proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	05-12-2022 10:48:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: F1B1FCC6HA
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

6. El disfrute de una subvención al amparo de la presente convocatoria es compatible con cualquier ayuda o subvención, tanto pública como privada, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total de la acción que vaya a realizarse.

SÉPTIMA.- Seguimiento y justificación de los proyectos

1. El Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los proyectos financiados, a fin de garantizar un adecuado seguimiento de los mismos durante su ejecución.

2. Los solicitantes habrán de comunicar al Servicio de Asuntos Sociales cualquier circunstancia o modificación relevante que se produzca en el desarrollo del proyecto, así como el momento en que finalice su ejecución. En el transcurso del mes siguiente a la finalización del proyecto su responsable presentará al Servicio de Asuntos Sociales un informe final, en el modelo que a tal efecto existe (Anexo III), y la justificación de los gastos realizados mediante las correspondientes facturas originales (Anexo IV). No será necesaria la presentación de facturas originales en relación con gastos de pequeña cuantía y difícil justificación en el contexto de los países beneficiarios, que en ningún caso podrán superar el 10% del total de la subvención concedida.

3. El Servicio de Asuntos Sociales podrá convocar a los responsables de los proyectos financiados para realizar sesiones informativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria. Del mismo modo, la Universidad de Salamanca podrá utilizar la documentación y el material gráfico o audiovisual generado con motivo de la ejecución de los proyectos en el marco de sus actividades institucionales de difusión, formación y sensibilización en materia de desarrollo.

4. Los responsables de los proyectos se comprometen a reconocer y hacer constar en las publicaciones, producciones o materiales de cualquier tipo que resulten de su ejecución la participación de la Universidad de Salamanca como entidad financiadora de los mismos.

OCTAVA.- Revocación de las ayudas

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria podrán ser revocadas cuando se introduzcan sin autorización expresa cambios sustanciales en el contenido de los proyectos o en el calendario de ejecución de las actividades inicialmente previstas. Todos estos cambios habrán de ser comunicados con antelación suficiente al Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca.

2. También será causa de revocación de las ayudas la no presentación del informe final de ejecución del proyecto en el plazo establecido, así como la incorrecta justificación del gasto efectuado.

3. En todo lo demás, el régimen de revocación, así como las eventuales sanciones que ésta pueda traer aparejadas serán los previstos en las normas generales en materia de subvenciones públicas.

NOVENA.- Datos de carácter personal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	05-12-2022 10:48:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: F1B1FCC6HA
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

1. La participación en la presente convocatoria implica que los interesados prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal, por ellos facilitados. La Universidad de Salamanca, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Universidad de Salamanca.

DÉCIMA.- Recursos

1. Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, serán aplicables las normas generales en materia de subvenciones públicas y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales

Patio de Escuelas 3
37008 Salamanca (España)
+34 923 29 46 37

sas.usal.es
sas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	05-12-2022 10:48:25